

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Abonamientos de la provincia ..... año, 50 ptas  
 demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 50 "  
 extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 efectuarán en la Inspección de Talleres del Hospicio  
 Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse  
 para la correspondencia administrativa referente al  
 BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas de contenido valores deberán ir certi-  
 ficadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de trans-  
 curridos cuarenta días desde su publicación, sólo se  
 cobrarán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original  
 acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previa abono o cuando haya persona en la capital que  
 responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; excepto cuando, según está prove-  
 nido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a  
 cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión de  
 original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la In-  
 tendencia del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
 territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidos  
 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital  
 de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde  
 cuarenta días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
 Ley de 3 de noviembre de 1887.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban  
 este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en  
 el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del  
 siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha respon-  
 sabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados  
 ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
 final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Sub-  
 secretario de Industria y Comercio ha presentado don  
 José Moreno Galvache.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil nove-  
 cientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y To-  
 rres.—El Ministro de Industria y Comercio, Ricardo  
 Samper Ibáñez.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a pro-  
 puesta del de Industria y Comercio,

Vengo en nombrar Subsecretario de Industria y Co-  
 mercio a D. Juan Calot y Sanz.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil nove-  
 cientos treinta y cuatro.—Niceto Alcalá-Zamora y To-  
 rres.—El Ministro de Industria y Comercio, Ricardo  
 Samper Ibáñez.

(Gaceta 18 enero 1934).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### ORDEN

Excmo. Sr.: El Ministerio de la Guerra dice a este de  
 la Gobernación, con fecha 3 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por Orden circular de esta fecha se dis-  
 pone lo siguiente: Dispuesto por Orden circular del  
 Ministerio de la Gobernación de 22 de diciembre últi-  
 mo (D. O. número 301) que cada Diputación provincial  
 cifre el importe de la cantidad que el Ramo de Guerra  
 debe reintegrarle por las estancias que en los Hospita-

les civiles causen los militares, por este Ministerio se  
 ha resuelto que en analogía con lo dispuesto en la  
 Orden circular de 23 de noviembre último (*Diario Ofi-  
 cial* número 277), para cumplimentar lo dispuesto en el  
 artículo 41 de la ley de Estadística y Requisición, que  
 en las plazas donde existan servicios de Intendencia  
 sea el jefe más caracterizado, con nombramiento ex-  
 preso del Intendente militar, el que en representación  
 del Ramo de Guerra intervenga en la liquidación de ta-  
 les estancias, y de no ser así, procurando que el nombra-  
 miento recaiga en el que tenga su destino más próximo  
 a la plaza en que está enclavado el Hospital civil.

Lo que de Orden del señor Ministro traslado a  
 V. E. para su conocimiento y efectos».

Y para el de la Diputación provincial, lo comunico a  
 V. E. como consecuencia de la Orden de este Ministe-  
 rio de 22 de diciembre último (*Gaceta* del 24). Madrid,  
 17 de enero de 1934.—P. D., José Puig de Asprer.

Señor Gobernador civil de ...

(Gaceta 18 enero 1934).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 363.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### Reses mostrencas.—Circular.

El señor Alcalde de Leciénena, me participa que el  
 vecino de dicha localidad D. Santiago Solanas, recogió  
 el día 9 del actual, en el monte La Pineda, de dicho  
 término municipal, un burro, de muy pequeña esta-  
 tura, pelo canoso y bastante viejo, desprovisto de ca-  
 bezada y ronzal y sin aparejos.

Lo que se hace público en este periódico oficial pa-  
 ra general conocimiento, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado por el vigente Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recoger dicho semoviente en el plazo señalado por el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento, la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo donde se halla depositado, significando que en su caso, el que justifique ser su dueño, deberá abonar los gastos ocasionados.

Zaragoza, 20 de enero de 1934.

*El Gobernador,*

**Elviro Ordiales Oroz.**

## SECCION CUARTA

Núm. 336.

### Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Dispuesto por esta Delegación de Hacienda que se gire visita de inspección por Timbre al partido judicial de Belchite, ha sido designado para practicarla el Inspector técnico del Timbre de esta provincia D. Carlos Alvarez Rodero.

Lo que por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de las Autoridades y particulares interesados, para que faciliten a dicho funcionario cuantos auxilios y datos estime necesarios para el mejor cumplimiento de su gestión.

Zaragoza, 19 de enero de 1934. — El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

Núm. 6.954.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del "Boletín Oficial".

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Bagüés;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, pertenecientes al año 1930 y 1931, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Antonio López Pueyo: Una casa, sita en la partida de Miranda, de este término, de cabida de 220 metros cuadrados; que linda por D, por I y E, con propiedad del deudor.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Bagüés, a 6 de diciembre de 1933.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

\*\*\*

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Biel;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Rústica, pertenecientes al año de 1929 a 1931, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Antonio Romeo Auria: unas tierras, sitas en la partida de San Bruñés, de este término, de cabida de 150 áreas, 19 centiáreas; que linda por N. con María Charles por S. con término de El Frago, por E. con barranco y por O. con Patrio Navarro.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Biel a 11 de diciembre de 1933.—El Recaudador auxiliar, Victoriano Arenaz.

\*\*\*

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Biel;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución Urbana, pertenecientes al año de 1930 y 1931, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Antonio Romeo Alvarado un corral y pajares, sitos en la partida de San Bruñés, de este término, de cabida de 120 metros cuadrados; que linda por N. con el barranco de Sur y este con tierras del mismo dueño.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Biel, a 11 de diciembre de 1933.—El Recaudador auxiliar, Victoriano Arenaz.

\*\*\*

D. Victoriano Arenaz Ena, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Lorbés;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año 1920 a 1932, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Mariano Belío: Un campo, sito en la partida del Sacal, de este término, de cabida de 2 fanegas equivalentes a 14 áreas, 30 centiáreas; que linda por N. con Ramón Mancho, por S. con Muga de Villarreal, por E. con barranco y por O. con común.

A D. Valentín Longás: Un campo, sito en la partida de Navas, de este término, de cabida de 4 fanegas equivalentes a 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por

con camino de Majones, por S. con común, por con Muja de Majones y por O. con común.  
Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo, ni han participado en la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia,

para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Lorbés, a ocho de diciembre de 1933.—El Recaudador, Victoriano Arenaz.

Núm. 334.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Habiéndose padecido un error material al trasladar los nombres de los propietarios de las minas en la Circular núm. 135, publicada en este periódico oficial, núm. 13, correspondiente al día 16 del actual mes, se reproduce en los mismos términos, subsanando los nombres de que queda hecho mérito, y manteniendo el texto del documento en los mismos términos que se insertó, y que dice así:

NOMBRE DE LAS MINAS	TERMINO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	Canon anual.
			Pesetas
San Julián .....	Calcena .....	Alfredo Augusto Marsenet .....	78
Santa Constanca .....	Idem .....	El mismo .....	210'70
Polores .....	Idem .....	El mismo .....	507
Pilar .....	Idem .....	El mismo .....	257'40
Carmen .....	Idem .....	El mismo .....	327'60
Guanita .....	Idem .....	El mismo .....	1.029'60
Faustino .....	Aranda de Moncayo .....	Francisca Gil .....	436'80
Rectificación a Rosita .....	Torrelapaja y Bijuesca .....	Carbonífera de Manubles .....	4.279'60
Silvina .....	Remolinos .....	Feliciano Leza Almau .....	24
Mercedes .....	Idem .....	El mismo .....	31'20
La Quiteria .....	Idem .....	Luis Molinos Artajona .....	46'80
Sta. M. <sup>a</sup> de La Paz y Carmen .....	Torrelapaja, Bijuesca y otros.	Francisco Mesa Salvadó .....	5.200
D. <sup>a</sup> a Sta. M. <sup>a</sup> de La Paz y Carmen .....	Torrelapaja y otros .....	Francisco de Mesa Salvador .....	119'60
Blanca .....	Torrelapaja .....	El mismo .....	179'40
La Alegría .....	Tobed .....	S. A. Industrial Química .....	265'20

Y para que conste y remitir a la Administración de Rentas públicas de esta provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del R. D. de mayo de 1911, en consonancia con lo prevenido en el artículo 5.º de la ley de 29 de diciembre de 1910, expido la presente, visada por el señor Interventor, en Zaragoza, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Ricardo Miguel. — V.º B.º— Urzáiz

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección general de Prisiones.

##### CONVOCATORIA

En cumplimiento del Decreto de 11 de enero de 1934 (Gaceta del 12),

Esta Dirección general convoca a concurso para la formación de un grupo de 300 aspirantes al Cuerpo de Seguridad interior de las Prisiones con el haber anual de 3.000 pesetas y con sujeción a las reglas enunciadas en el artículo 3.º del citado Decreto y a los preceptos contenidos en sus artículos 4.º y 6.º que se citan a continuación:

Regla 1.<sup>a</sup> Se admitirán únicamente al concurso a los individuos que sirvan o hayan servido en los Institutos de la Guardia civil, Cuerpo de Seguridad de Vanguardia (Asalto), Carabineros, Ejército y Marina, mayores de veinticinco años sin exceder de treinta y dos.

Regla 2.<sup>a</sup> Habrán de alcanzar una estatura mínima de 1,700 metros y un perímetro torácico mínimo de 950 milímetros. Dos Médicos del Cuerpo de Prisiones presenciarrán la talla y la medida del tórax y reconocerán, acto seguido, a los que tengan las exigidas, certificando, bajo sus más estrecha responsabilidad, que el reconocido no padece enfermedad ni defecto físico alguno para prestar el servicio peculiar del Cuerpo.

Regla 3.<sup>a</sup> Habrán de acreditar con buenos informes su conducta y presentarán una certificación, expedida por la Dirección general de Seguridad, de no tener an-

tedeciente alguno que revele la falta de condiciones morales para el servicio de las prisiones.

Regla 4.<sup>a</sup> Justificarán no haber sido procesado o, en otro caso, que respecto del solicitante recayera en el proceso auto de sobreseimiento libre o sentencia absolutoria.

Regla 5.<sup>a</sup> Los admitidos en el reconocimiento médico habrán de someterse a un examen en el que acrediten conocimientos elementales de las materias siguientes: Lectura manuscrita e impresa; escritura al dictado y de cantidades; adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros; rudimentos del sistema métrico-decimal; el Reglamento del personal subalterno de Guardianes de Prisiones.

Artículo 4.<sup>o</sup> Los aspirantes aprobados cubrirán las vacantes que sucesivamente se vayan produciendo y las que se creen en Presupuesto, y figurarán en una relación que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en cuya relación se tendrá en cuenta el que los declarados aptos sean huérfanos, hijos y hermanos de funcionarios del Cuerpo de Prisiones; huérfanos, hijos y hermanos de Guardianes de Prisiones, y la graduación militar con que sirvan o se hayan licenciado. Además se tendrá en cuenta por el Tribunal calificador, para la prelación en la provisión de vacantes, las condiciones de capacidad acreditadas por los oportunos documentos, así como el contenido de las hojas de servicios militares, y en igualdad de condiciones, será preferido el de mayor edad.

Artículo 6.<sup>o</sup> Los admitidos lo serán con carácter provisional, no pudiendo alcanzar la efectividad de sus empleos hasta después de haber prestado seis meses de servicio en la prisión a que se le destine y obtenido el certificado de aptitud, expedido por el Director o Jefe de aquélla; pudiendo al serles negado, alzarse en el caso de estimar injustificada la resolución, ante la Junta Inspectora Central; la que, previa audiencia del interesado y detallado informe del Director o Jefe del establecimiento en que el recurrente prestó sus servicios, propondrá la resolución que proceda al Director general de Prisiones; cuyo acuerdo será definitivo, sin que proceda ningún otro recurso ulterior.

Los concursantes habrán de presentar sus instancias, dirigidas al Director general de Prisiones, en el plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que el último día del plazo serán recibidas en el Registro general de la Dirección hasta las dos de la tarde.

A las instancias acompañarán los interesados los documentos siguientes:

- a) El que acredite su situación militar.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Certificado de buena conducta.
- d) La certificación referida, expedida por la Dirección general de Seguridad.
- e) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Y los demás documentos que a juicio del solicitante puedan ser estimados en el concurso por el Tribunal calificador.

Al presentar instancia y documentos abonarán los solicitantes la cantidad de 12'50 pesetas en concepto de reconocimiento médico y examen.

Este examen, a que se refiere la regla 5.<sup>a</sup> citada, consistirá en dos ejercicios: el primero, sobre lectura manuscrita e impresa, escritura al dictado y de cantidades, adición, sustracción, multiplicación y división de números enteros y rudimentos del sistema métrico decimal; se realizará en la forma que el Tribunal determine previamente; el segundo ejercicio será escrito, y con arreglo asimismo, a lo que establezca el Tribunal, versará sobre el Reglamento del personal subalterno de Guar-

dianes de Prisiones publicado en la *Gaceta de Madrid* de 30 de mayo de 1918, con las modificaciones establecidas en el Reglamento de 14 de noviembre de 1930 (*Gaceta* del 21)

Tanto el primero como el segundo ejercicio serán calificados por puntos hasta 15, como máximo, y la suma de los obtenidos en ambos determinará el orden para la calificación general y la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Dirección general.

En esta propuesta, en los casos que resultaren de igualdad de calificación, se tendrán en cuenta, para la prelación, las circunstancias y condiciones a que se refiere el artículo 4.<sup>o</sup> arriba transcrito.

El Tribunal calificador que ha de hacer la propuesta a la Dirección general de Prisiones para la formación del grupo de Aspirantes a que se refiere esta convocatoria, estará formado por el Director general o el Subdirector o un Jefe de Administración en quien aqué legue; por el Subinspector general de Prisiones, D. José de las Heras y García, y por el Jefe de servicios de Juan José Escobar Sánchez, quien actuará como Secretario.

En la *Gaceta de Madrid* se publicará oportunamente la lista de los solicitantes admitidos al concurso, así como los días, horas y locales en que hayan de comenzar y en donde se hayan de verificar el reconocimiento médico y el examen de aptitud.

También se publicará en la *Gaceta* la lista definitiva de los que hayan de constituir el Cuerpo de Aspirantes, una vez aprobada por la Dirección general la propuesta del Tribunal, contra la cual no cabrá recurso alguno.

Madrid, 16 de enero de 1934.— Ei Director general Hipólito Jiménez.

(*Gaceta* 17 enero 1934).

Núm. 364.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión que celebró el día de ayer, acordó exponer al público, durante un plazo de treinta días, el proyecto de ensanche de la zona de Miraflores, a fin de que durante el mencionado plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones escritas o documentos que las justifiquen tengan relación sobre cualquiera de los extremos abarcados por el proyecto.

El mismo estará de manifiesto en la Dirección de Arquitectura de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de enero de 1934.—El Alcalde, M. López de Gera.

Núm. 337.

### Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo sido declarada desierta la subasta anunciada para adjudicar el suministro de víveres a la Casa Amparo durante el ejercicio económico de 1934, con relación a los géneros que a continuación se detallan, por el presente anuncio se abre nueva subasta, de conformidad con el reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, por las cantidades y precios siguientes:

Núm. 343.

**Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.**

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber a los contribuyentes y entidades interesadas que a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ocho días hábiles, estará expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el padrón de la riqueza rústica correspondiente al presente ejercicio de 1934, en el término de Orcajo, con el fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer ante la Junta Pericial las impugnaciones que estimen convenientes, siempre que estas se refirán a errores aritméticos o de copia, según determina el citado artículo 84.

Zaragoza, 20 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe Provincial, José Zárate.

**Junta provincial del Censo Electoral de Zaragoza.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, se publican a continuación las designaciones de Vocales para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral en el bienio 1934-35, recibidas hasta la fecha, para que los que se consideren perjudicados puedan recurrir ante esta Junta provincial, en la forma prevenida en el artículo 12 de la ley Electoral.

Zaragoza, 20 de enero de 1934. — El Vicepresidente, *Paulino Sabirón*.

LUESMA.—Presidente, D. José Gracia Sanz, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Francisco Ramón García, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Félix Ibern Pascual, como ex Juez municipal.

Suplente, D. Angel Mainar Simón, como ex Juez.

Secretario, D. Domingo Aladrén Martín.

POZUELO DE ARAGON.—Presidente, D. Mariano Cuartero Gracia, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Marcos A. anda Vera, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Luis Cuartero Jarreta, como ex Juez municipal.

Suplentes, D. Mariano Fernández Remón, como Concejal, y D. Cesáreo Aznar Castillo, como ex Juez.

Secretario, D. Dionisio Peregrina Barbero.

RODEN.—Presidente, D. Jesús Val Abances, como Juez municipal.

Vicepresidente, D. Tomás Miguel Val, como Concejal de mayor número de votos.

Vocal, D. Gregorio Abances Palos, como ex Juez municipal.

Suplentes, D. Fructuoso Comercio, como Concejal y D. Francisco Val Gracia, como ex Juez.

Secretario, D. Rafael Val Casanova.

36.000 kilogramos de patatas, a 0'18 pesetas.  
2.880 kilogramos de azúcar, a 1'55 ídem.  
3.285 kilogramos de pasta para sopa, a 0'80 ídem.  
4.380 litros de aceite, a 1'66 ídem.  
40.800 kilogramos de harina, a 0'625 ídem.

Los artículos enumerados, que serán sujetos a tasa o puedan serlo en lo sucesivo por la Junta de Abastos, a excepción del aceite, regirá durante la vigencia del contrato el precio de tasa, cualesquiera que sean las fluctuaciones del alta o baja que se produzcan con relación al precio actual, para lo que deberán hacer constar los licitadores en su proposición el tanto por ciento de descuento o bonificación que hagan por debajo del precio de tasa en el caso de que se establezca o exista.

Los artículos mencionados se solicitarán en las cantidades que se necesiten, y aproximadamente en la cuantía expresada durante el transcurso del año 1934.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en baja de los precios indicados, sujetándose al modelo de proposición que se indica a continuación, extendidas en papel de la clase sexta, con la tasa municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado, en la Sección de Gobernación, dentro de los veinte días siguientes hábiles al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En sobre aparte presentarán el resguardo acreditativo de haber constituido, en concepto de fianza provisional, un depósito equivalente al 5 por 100 del valor del artículo o artículos cuyo suministro proponga.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, bajo mi presidencia o la del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, verificándose lo determinado en el Reglamento de 2 de junio de 1924 para la Contratación de obras y servicios municipales y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Gobernación hasta el día anterior al de la subasta.

Los licitadores que sean representados por otra persona, deberán acompañar poder notarial bastanteados por alguno de los señores letrados asesores de la Corporación D. Julián Alberto Cerezuela o D. Enrique Sabal.

Zaragoza, 18 de enero de 1934.—El Alcalde, M. López de Gera.

**Modelo de proposición.**

D. ...., habitante en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones que ha estado de manifiesto para la contratación del suministro de varios artículos necesarios para la alimentación de los asilados en la Casa Amparo durante el ejercicio económico mil novecientos treinta y cuatro, se comprometo a entregar ..... (exposición), con sujeción en un todo a las condiciones expresadas y que acepta en todas sus partes, por la cantidad de ..... pesetas (en letra) el kilogramo (100 kilogramos, litro o decálitro), haciendo la bonificación de ..... por ciento, bajo el precio de la tasa, en el caso de que el referido artículo se halle sujeto a ella durante la vigencia de este contrato, acompañando los documentos a que se hace referencia en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma).

Núm. 70. PROVINCIA DE ZARAGOZA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

RELACION DE LOS AUTOMÓVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1933

MATRICULA		PROPIETARIO		MOTOR			COCHE		ATE.
NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	FORMA	CLASIFICACION	
5.419	1	Emilio Sariñena Herrero	Coso, 45.	Morris	14.053	10	Coupé	2. <sup>a</sup>	
5.420	1	Pascual Portero López	Torrijo de la Cañada.	Chevrolet	3.843.659	21	Bandeja	3. <sup>a</sup>	
5.421	2	Orencio Cortago Marco	Coso, 106.	Id.	3.918.663	21	Id.	3. <sup>a</sup>	
5.422	5	Agustín Doñaque Lapuente	Independencia, 30	Buick	2.812.775	25	Sedán	2. <sup>a</sup>	
5.423	5	Mariano Casaus	San Blas, 39	Opel	3.082	9	Id.	2. <sup>a</sup>	
5.424	6	Vias y Riegos, S. A.	Av. de la República, 35	Plimouth	127.944	18	C. Interior	2. <sup>a</sup>	
5.425	8	Ricardo Moreno Martínez	Boggero, 28	Renault	2.194	11	Id.	2. <sup>a</sup>	
5.426	8	Emilio Lorente Pérez	More's, Z. <sup>a</sup>	Chevrolet	3.839.296	21	Autobús	3. <sup>a</sup>	
5.427	12	Juan Antonio Miras García	Canfranc (Huesca)	Ford	16.547	8	Sedán	2. <sup>a</sup>	
5.428	18	Antonio Barluenga Biel	Av. del Pilar, 12	Id.	5.224.234	17	Plataforma	3. <sup>a</sup>	
5.429	19	Plácido Hernández Rubio	Calatayud-Extramuros	Id.	16.902	8	C. Interior	2. <sup>a</sup>	
5.430	22	Manuel Ardid de Acha	San Jorge, 3	Fiat	2.349	13	Id.	3. <sup>a</sup>	
5.431	26	Tomás Bello Feced	Montalbán (Teruel)	Chevrolet	3.906.007	21	Bandeja	3. <sup>a</sup>	
5.432	26	José Perales Millán	Torrijo de la Cañada	G. M. C.	12.215.094	26	Id.	3. <sup>a</sup>	
5.433	29	Francisco Lana Martínez	P.º de Pamplona, 23	Opel	34.717	9	Sedán	2. <sup>a</sup>	
5.434	29	Juan Sanz Sánchez	San Clemente, 3	Chevrolet	3.949.430	21	Bandeja	3. <sup>a</sup>	
5.435	29	Fernando Fernández Llorente	Coso, 93	Peugeot	568.838	11	C. Interior	2. <sup>a</sup>	

Zaragoza, 30 de diciembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, P. A., C. Montalvo.

In  
mozo  
se ex  
artícu  
Reen  
aquél  
comp  
28 de  
las o  
mien  
el per  
347  
quin  
348  
349  
350  
par, S  
nánde  
351  
Cruz  
dro E  
Cor  
pueda  
to de  
todos  
Muni  
plazo  
dos s  
"Bole  
Secret  
jurada  
térmi  
lo ver  
datos  
a recl  
asigne  
Por  
hallan  
Ayunt  
nan, l  
los ve  
tinen

## SECCION SEXTA

## Reemplazos.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan, en sus respectivas Alcaldías, los días 28 del actual, 11 y 18 de febrero, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento; advirtiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

347.— Villafeliche.—Saturnino Granado Gil y Joaquín Martín Cabrera.

348.— Alarba.—Blas Peinado Saz.

349.— Luna.—Ramón Lanasa Oliván.

350.— Ejea de los Caballeros.—Mariano Duerto Gaspar, Sebastián Lapidra Palacio y Antonio Zurita Fernández.

351.— Sástago.—Pedro Antonio Díaz Giménez, Juan Cruz Díaz Giménez, Julián Torres Insa y Manuel Pedro Enfedaque Ramón.

\* \* \*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1934, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndoles que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

355.— Bárboles.

358.— Bárboles.

\* \* \*

## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Censo de Campesinos.

353.— Bárboles.

354.— Torres de Berrellén.

352.— Lumpiaque.

## Ordenanzas de exacciones.

360.— Luna.

## Padrón de cédulas personales.

346.— Sádaba.

361.— Bagüés.

352.— Lumpiaque.

## Padrón de edificios y solares.

307.— La Puebla de Alfindén.

## Presupuesto ordinario.

344.— Bureta.

345.— Luceni.

346.— Sádaba.

## Repartimiento general para 1933.

357.— Terrer.

\* \* \*

LUNA

Núm. 362.

El día diez de febrero próximo, a las doce horas, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, la adjudicación en subasta pública del aprovechamiento forestal del monte público de este Ayuntamiento, siguiente:

«San Quintín y Valdeanías», partida San Jorge; pastos para 500 cabezas de ganado lanar y 50 cabríos, tasación, novecientas veinte pesetas anuales y plazo de tres años.

La subasta de dicho aprovechamiento se celebrará con arreglo al reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1925.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

Luna, 18 de enero de 1934.—El Alcalde, Justo Berduque.

PINSEQUE

Núm. 356.

Durante los días 29, 30 y 31 del corriente mes, de nueve a doce y de catorce a diecisiete, se recaudará en la Casa Consistorial, en período voluntario, el primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año pasado 1933.

Pinseque, a 19 de enero de 1934.—El Alcalde, Mateo Maestro

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

Núm. 324.

BARRERA, Leandro; de unos veinticuatro años, de estatura regular, y cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de Calatayud, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en la causa núm. 119 del año 1931, seguida contra el mismo y otro por hurto, y en la que se le ha declarado rebelde, haciéndose constar que el presunto autor no es Leandro Barrera Ledesma ni Leandro Barrera Abad (a) *Pancho*, ya que a éstos no los ha reconocido el perjudicado Gumersindo Martínez Abellán.

Núm. 340.

*El Moreno* (un individuo apodado así, cuyas circunstancias se ignoran), domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por delito de robo; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción número 2, de Zaragoza, al efecto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y otras diligencias acordadas en el sumario 18 de 1934, seguido contra él y otro.

**Juzgados de primera instancia.**

Núm. 338.

**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación.**

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 714 de 1932, sobre hurto de metálico, a José Torrén Castell, residente en Barcelona, Pasaje de Masaguer, número 7, 2.º (Pueblo Nuevo), ha acordado citar a dicho individuo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ocho días, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se le hace por la presente.

Zaragoza, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Licenciado, Fernando García Barsala.

Núm. 287.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, de los de esta Ciudad, en el sumario que se instruye bajo el número 28 de 1934, sobre supuesta sustracción de un par de pendientes, al parecer de oro, y de un anillo del mismo metal, todo ello ocupado al detenido Manuel Piqueras Moros, se cita por medio de la presente al dueño o dueños de tales joyas, a fin de que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos y ofrecerles el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cuyo ofrecimiento, desde luego, les queda hecho por medio de la presente; y se les apercibe que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 281.

**JUZGADO NUM. 3**

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra de D. Francisco Gargallo Vara, pendiente en este Juzgado, tengo acordado expedir el presente, por el que se cita a los acreedores de dicho señor que puedan existir sin tener de ello conocimiento el Juzgado, a la primera Junta de acreedores para los fines determinados en el artículo mil sesenta y tres del Código de Comercio y mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, para cuya celebración se tiene señalado el día primero del próximo febrero, a las cuatro de su tarde, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia número sesenta y dos duplicado, piso principal; y se hace saber a los acreedores desconocidos, si los hubiere, que han de concurrir a la Junta con el título de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si comparecen con representación ajena deberán presentar poder bastante, y que si no comparecieren les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Pablo de Pablo Mateos.— El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 282.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito número 3, de esta Ciudad, en

providencia dictada en esta fecha en el juicio universal de quiebra de D. Francisco Gargallo Vara, se ha acordado convocar a la primera Junta de acreedores del mismo, a los fines determinados en el artículo mil sesenta y tres del Código de Comercio y mil trescientos cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para dicho acto el día primero de febrero próximo, a las cuatro de su tarde, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos duplicado, piso principal; y como consecuencia de ello se cita por medio de la presente a referido quebrado D. Francisco Gargallo Vara, cuyo actual paradero se ignora, para que referido día y hora comparezca a la expresada Junta de acreedores; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, trece de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— El Secretario judicial, Vicente Lizandra.

Núm. 341.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de requerimiento.**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de Zaragoza, en expediente sobre exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia a Francisco Abril Espinosa, importante diez mil pesetas, se requiere a éste para que en término de una audiencia, a partir de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haga efectiva dicha multa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifica.

Y para que tenga lugar dicha inserción, expido la presente en Zaragoza, a dieciocho de enero de mil novecientos treinta y cuatro.— Doy fe.— El Secretario, V. Lizandra.

**PARTE NO OFICIAL****Sindicato de Riegos del Jalón — Alagón**

Por el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que por espacio de treinta días, a contar desde la fecha de aparición de este anuncio, se hallarán de manifiesto, en la tablilla de anuncios de este Sindicato, los acuerdos tomados en la Junta general extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre próximo pasado, referentes a la admisión en este Sindicato de los regantes del término de Alagón que riegan con la acequia de la Hermandad de Pinseque, Alagón y Peramán.

Alagón, y enero de 1934.— El Director, Antonio Alegre.

**Banco de Aragón — Zaragoza**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 1.º de febrero próximo, a las once de la mañana, en domicilio social, Coso, número 54.

Para tener derecho de asistencia, se requiere ser poseedor de veinte o más acciones con treinta días de anticipación a la celebración de aquella, debiendo recoger la tarjeta de admisión antes de los tres días de la fecha indicada.

Zaragoza, 19 de enero de 1934.— El Secretario, Luis Bregante Peria.